



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

**DECRETO No.
LXVII/CVPEX/0575/2023 II D.P.
UNÁNIME**

**H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 51 de la Constitución Política; 29 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 88, fracción I y 89 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, se propone a las y los integrantes de esta Diputación Permanente, la celebración del **Séptimo Período Extraordinario** con el objeto de desahogar, exclusivamente, sesión solemne, como se expone en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

- I. La Constitución Política y la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua ordenan que, durante los recesos del Honorable Congreso, la Diputación Permanente estará en funciones y que, además, este Órgano Colegiado tendrá las atribuciones que le señalen, específicamente, los ordenamientos jurídicos citados al inicio del presente documento.
- II. Es atribución de la Diputación Permanente convocar a períodos extraordinarios de sesiones de la Legislatura, cuando así lo acuerde por sí o a solicitud fundada del Ejecutivo o de, cuando menos, tres legisladores o legisladoras, como prevé el artículo 51 de la Constitución Política, y el artículo 29 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua.



- III. En los términos del artículo 89 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, las convocatorias a sesiones solemnes se ajustarán a las formalidades previstas para las convocatorias a sesiones de los periodos ordinarios o extraordinarios que se celebren.

OBJETO DEL PERÍODO EXTRAORDINARIO

- I. Mediante Decreto No. LXVII/EXDEC/0536/2023 II P.O., el Pleno del H. Congreso del Estado dispuso se inscriba en los Muros del Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en letras doradas, la leyenda "Bicentenario de la fundación del Heroico Colegio Militar".
- II. Lo anterior, con el propósito de rendir homenaje a la institución que ha demostrado, en su servicio, lealtad a la patria; formando a mujeres y hombres en los valores fundamentales de las Fuerzas Armadas como el honor, abnegación, valor, patriotismo, disciplina, y honradez.
- III. El decreto en cita, establece que la develación se llevará a cabo en sesión solemne, en la fecha que para tal efecto se establezca. De ahí que, la Diputación Permanente, en atención a sus atribuciones, convoca a quienes integran la Sexagésima Séptima Legislatura a un período extraordinario.
- IV. Finalmente, reiterar que de conformidad con los artículos 82 de la Constitución Política del Estado, 29 de la Ley Orgánica y 88 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos del Poder Legislativo, el propósito de un período extraordinario es desahogar aquellos asuntos sobre



los que la Diputación Permanente carece de atribuciones para conocer y que, por su naturaleza, demandan su atención en Pleno.

En consecuencia, los temas que correspondan a presentación de iniciativas, proposiciones con carácter de punto de acuerdo, posicionamientos y asuntos generales, habrán de enlistarse para su desahogo en las sesiones de la Diputación Permanente o, en su caso, durante el periodo ordinario.

Así mismo, el artículo 159 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, versa que las sesiones solemnes serán aquellas destinadas a tratar asuntos o acontecimientos que la Legislatura considere de significación especial, y podrán concurrir como personas invitadas de honor quienes para tal efecto acuerde el Congreso, como es el caso.

Conforme a lo anterior y según lo dispuesto por los artículos 51 de la Constitución Política del Estado, y 29 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se somete a consideración de este Órgano Colegiado, la presente Convocatoria a las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Séptima Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua, al **Séptimo Período Extraordinario**, que dará inicio el día **09 de junio del año en curso, a las 16:00 horas**, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, para desahogar Sesión Solemne con motivo de la develación de la inscripción, en letras doradas de la leyenda: "Bicentenario de la fundación del Heroico Colegio Militar".



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Chihuahua, Chih., 06 de junio de 2023

Dip. Adriana Terrazas Porras
Presidenta del Honorable Congreso del Estado

Dip. Rosa Isela Martínez Díaz
En funciones de Primera Secretaria

Dip. Ivón Salazar Morales
En funciones de Segunda Secretaria

Esta hoja de firmas corresponde a la convocatoria al Séptimo Período Extraordinario de sesiones, que se llevará a cabo el día 09 de junio de 2023.